



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-240/2021

**ACTOR: ABRAHAM MOTA
NAVARRO**

**RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL OPERATIVA DE
MOVIMIENTO CIUDADANO Y
OTRAS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-240/2021

**ACTOR: ABRAHAM MOTA
NAVARRO**

**ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL OPERATIVA
DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y
OTRAS**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno de cinco de mayo del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la Ponencia a su cargo, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. El presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se radica con la clave de expediente **TEV-JDC-240/2021**.

TERCERO. Parte actora y domicilio. Téngase promoviendo el presente juicio ciudadano por su propio derecho a Abraham Mota Navarro, aspirante a candidato a la Regiduría Séptima Suplente del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, por el Partido Político Movimiento Ciudadano.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizados para tales efectos a las personas que menciona en el mismo, únicamente para los efectos referidos.

CUARTO. Órganos partidistas responsables y acto impugnado. Téngase como responsables a **(i)** Comisión Nacional Operativa, **(ii)** Comisión de Garantías y Disciplina, **(iii)** Comisión Operativa Estatal en Veracruz, todas del Partido Político Movimiento Ciudadano; y como acto impugnado la indebida sustitución de la candidatura del actor como Regidor Séptimo Suplente a integrar el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, derivado de la inhabilitación del candidato a Presidente Municipal de dicha planilla, por parte de los Órganos Partidistas ya señalados como responsables.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.